

AYUNTAMIENTO DE LAREDO

Aprobación, exposición pública del padrón de las Tasas por Servicios Prestados en el Mercado Municipal de Abastos, y por Utilización de Kioscos, de las Tasas por Prestación de Servicios de Recogida de Basuras, Agua y Alcantarillado, para el primer trimestre de 2006, y apertura del período de cobro.

Por el presente anuncio se procede a la exposición pública de los padrones de contribuyentes de las Tasas por Servicios Prestados en el Mercado Municipal de Abastos, y por Utilización de Kioscos, de las Tasas por Prestación de Servicios de Recogida de Basuras, Agua y Alcantarillado, correspondientes todos ellos al primer trimestre del ejercicio de 2006.

Los interesados podrán examinar dichos documentos, y los correspondientes recibos, en las oficinas del servicio municipal de Recaudación. El plazo para la interposición de las reclamaciones será de un mes a contar desde la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

El período voluntario para el pago de las cuotas abarcará del día 1 de junio hasta el 31 de julio de 2006. El pago se efectuará en el servicio municipal de Recaudación, ubicado en la C/ Dr. Velasco, 4 Bajo. De lunes a viernes de 9 a 14,00 horas. A partir del 1 de agosto de 2006 se procederá sin más aviso a su cobro por vía ejecutiva, siendo exigidas las deudas por el procedimiento de apremio, devengándose el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan, de conformidad con lo establecido en la Ley 58/2003, de 17 de Diciembre, General Tributaria, publicada en el BOE de 18 de Diciembre de 2003.

Los contribuyentes afectados por las mismas podrán realizar el pago de sus deudas tributarias en la recaudación municipal, durante dicho plazo. Asimismo se advierte a los contribuyentes que puedan domiciliar el pago de sus deudas en entidades de depósito de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente.

Laredo, 8 de mayo de 2006.—El alcalde, Santos Fernández Revollo.

06/6245

AYUNTAMIENTO DE NOJA

Notificación de resolución por la que se aprueban devoluciones de ingresos.

Habiendo resultado imposible la notificación, se publica en el presente edicto para que sirva como tal a los interesados, el acuerdo adoptado por Decreto de Alcaldía de fecha 3 de abril de 2006, sobre la aprobación de la devolución de ingresos de los recibos:

CONCEPTO: IBI URBANA 2002
SITUACION: URB. BELNOJA 21 BL. 1 ESC.E PLANTA -1 PUERTA -17
Nº: 10362835
IMPORTE: 5,69 euros
TITULAR: BARRIO RODRIGUEZ, ARSENIO
ACREEDOR POR DEV. DE INGRESOS: BARRIO RODRIGUEZ, ARSENIO

CONCEPTO: IBI URBANA 2003
SITUACION: URB. BELNOJA 21 BL. 1 ESC.E PLANTA -1 PUERTA -17
Nº: 10362835
IMPORTE: 5,80 euros
TITULAR: BARRIO RODRIGUEZ, ARSENIO
ACREEDOR POR DEV. DE INGRESOS: BARRIO RODRIGUEZ, ARSENIO

CONCEPTO: IBI URBANA 2004
SITUACION: URB. BELNOJA 21 BL. 1 ESC.E PLANTA -1 PUERTA -17
Nº: 10362835
IMPORTE: 8,44 euros
TITULAR: BARRIO RODRIGUEZ, ARSENIO
ACREEDOR POR DEV. DE INGRESOS: BARRIO RODRIGUEZ, ARSENIO

CONCEPTO: IBI URBANA 2005
SITUACION: URB. BELNOJA 21 BL. 1 ESC.E PLANTA -1 PUERTA -17
Nº: 10362835

IMPORTE: 8,60 euros
TITULAR: BARRIO RODRIGUEZ, ARSENIO
ACREEDOR POR DEV. DE INGRESOS: BARRIO RODRIGUEZ, ARSENIO

CONCEPTO: IBI URBANA 2003
SITUACION: C/ LA SIERRA 10 ESC. 1 PISO -1 -10
Nº: 10360913
IMPORTE: 1,70 euros
TITULAR: BOUSO PEREZ, VICENTA
ACREEDOR POR DEV. DE INGRESOS: BOUSO PEREZ, VICENTA

CONCEPTO: IBI URBANA 2004
SITUACION: C/ LA SIERRA 10 ESC. 1 PISO -1 -10
Nº: 10360913
IMPORTE: 2,47 euros
TITULAR: BOUSO PEREZ, VICENTA
ACREEDOR POR DEV. DE INGRESOS: BOUSO PEREZ, VICENTA

CONCEPTO: IBI URBANA 2005
SITUACION: C/ LA SIERRA 10 ESC. 1 PISO -1 -10
Nº: 10360913
IMPORTE: 2,52 euros
TITULAR: BOUSO PEREZ, VICENTA
ACREEDOR POR DEV. DE INGRESOS: BOUSO PEREZ, VICENTA

CONCEPTO: IBI URBANA 2005
SITUACION: AV. DE SANTANDER 1 ESC. 2 PISO 03 -24
Nº: 10395691
IMPORTE: 120,99 euros
TITULAR: MOLINA GARCIA, JOSE LUIS
ACREEDOR POR DEV. DE INGRESOS: MOLINA GARCIA, JOSE LUIS

Para efectuar la devolución es necesario que presente el recibo original y su número de cuenta con veinte dígitos en el Departamento de Tesorería.

Contra tal Resolución, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santander en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, conforme a lo dispuesto en el Art. 46 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Noja, 24 de abril de 2006.—El alcalde-presidente, Jesús Díaz Gómez.

06/5581

AYUNTAMIENTO DE NOJA

Aprobación, exposición pública del padrón del Impuesto sobre Actividades Económicas para el ejercicio 2005 y apertura del período de cobro.

Aprobada por Decreto del alcalde-presidente el padrón del Impuesto sobre Actividades Económicas del ejercicio 2005, los recibos correspondientes serán puestos al cobro en período voluntario los días hábiles comprendidos del día 1 de junio y el 1 de agosto de 2006.

El lugar de pago será la Oficina de Recaudación, ubicada en la planta baja de la Casa Consistorial, pudiendo hacerse uso de la domiciliación del pago a través de entidades bancarias.

De acuerdo con lo establecido en los artículos 23 y 31 del Reglamento General de Recaudación, en relación con los artículos 59 y 60 de la Ley General Tributaria, los medios de pago podrán ser: Dinero de curso legal, transferencias bancarias o cheques nominativos a favor de Ayuntamiento.

Quince días antes de la fecha de inicio del período voluntario de cobro, y por el período de un mes, se abrirá un plazo de información pública en el que el padrón estará a disposición de los interesados en las oficinas del Ayuntamiento, a los efectos de comprobación y reclamación.

Contra la aprobación del padrón y de las liquidaciones incorporadas en el mismo podrán formularse recurso de reposición ante el Alcalde-Presidente o reclamación Económico-Administrativa ante el Tribunal Económico – Administrativo Regional, ambos en el plazo de quince días a contar desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública.

La interposición de recurso no precisará del previo pago de la cantidad exigida, ni detendrá la acción administrativa encaminada al cobro de la deuda a menos que el contribuyente solicite dentro del plazo de interposición la suspensión de la ejecución del a con impugnado, a cuyo efecto será preceptivo acompañar garantía por el importe total de la deuda que sea acorde a lo establecido en el artículo 14.4 de la Ley 39/1988, reguladora de las Haciendas Locales.

Transcurrido el período voluntario de pagos se iniciará el período ejecutivo, que determinará el devengo del recargo de apremio del 5% hasta que haya sido notificada la providencia de apremio, momento a partir del cual se exigirá el recargo del 10% del importe de la deuda no ingresada, hasta la finalización del plazo de ingreso de las deudas apremiadas, momento en el que se exigirá el recargo del 20%, así como los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Noja, 10 de mayo de 2006.—El alcalde-presidente, Jesús Díaz Gómez.

06/6257

AYUNTAMIENTO DE VALDEOLEA

Aprobación, exposición pública de los padrones de las Tasas por Suministro de Agua, por el Servicio de Alcantarillado y por el Servicio de Recogida de Basura para el primer trimestre de 2006, y apertura del período de cobro.

Por Resolución de la Alcaldía de fecha 9 de mayo de 2006 se aprobaron inicialmente los padrones de Agua, Basura y Alcantarillado, correspondientes al primer trimestre de 2006.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.3 de la Ley General Tributaria se exponen al público por plazo de veinte días hábiles para oír reclamaciones, contando a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, pudiendo presentar los interesados recurso de reposición contra los mismos durante el plazo de un mes contando desde el día siguiente al de finalización de exposición pública, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2c) de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales; contra la desestimación expresa o presunta de recurso de reposición se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los órganos y en la forma y plazo determinados en la Ley reguladora de dicha jurisdicción; asimismo, podrán interponer cualquier otro recurso o reclamación que estimen pertinentes, entendiéndose aprobados definitivamente en el supuesto de que transcurrido dicho plazo, no se presentara ninguna.

Se fija el período de recaudación de las Tasas por Suministro de Agua, Servicio de Alcantarillado y Servicio de Recogida de Basura que se ponen al cobro desde el 15 de mayo hasta el 19 de junio de 2006, ambos inclusive, mediante domiciliación bancaria o en la entidad colaboradora Caja Cantabria, previa comunicación que a tal efecto será remitida al domicilio tributario. Quienes no reciban dicha comunicación se podrán personar en las oficinas municipales. Transcurrido el plazo sin haberse hecho efectivas las deudas, las mismas serán exigibles por el procedimiento de apremio, el cual devengará un recargo del 20%, así como los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Mataporquera, Valdeolea, 9 de mayo de 2006.—El alcalde, Ángel Calderón Saiz.

06/6271

4.3 OTROS

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TRABAJO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Junta Arbitral del Transporte

Notificación de laudo en controversia número 113/05

Se hace saber a «Mecanizados Cosalsa, S.L.» cuyo domicilio conocido es polígono industrial de Heras, parcela 295, 39792-Heras (Cantabria), que esta Junta Arbitral con fecha 15 de febrero de 2006, ha dictado laudo en la controversia de referencia 113/2005, cuya parte dispositiva es la siguiente de tenor literal:

FALLO

Declarar estimada la reclamación planteada por don José Luis Pulito Rodríguez, en representación de «Transportes Ochoa, S. A.» debiendo abonarle «Mecanizados Cosalsa, S.L.» la cantidad de quinientos dieciséis euros con setenta y cinco céntimos (516,75 euros) más los intereses que legalmente correspondan.

Lo que se notifica mediante su publicación en (B.O.C. y Ayuntamiento) a los efectos prevenidos en el art. 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, pudiendo tomar conocimiento de su texto íntegro en las dependencias de la Junta Arbitral, sitas en Santander, Calle Cádiz nº 2-1ª planta, en el plazo de diez días contados a partir de la publicación de este anuncio.

Santander, 24 de abril de 2006.—El secretario, Fernando Plaza Cañizares

06/5560

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

Información pública de la aprobación inicial de modificación de la Ordenanza Fiscal de la Tasa por Expedición de Documentos.

El Ayuntamiento Pleno en la sesión celebrada el día 11 de mayo de 2006 adoptó el acuerdo de aprobar provisionalmente la modificación de la siguiente Ordenanza Fiscal:

- Modificación de la Ordenanza Fiscal de la Tasa por Expedición de Documentos.

En cumplimiento del artículo 17 del R.D.L. 2/2004, del 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los expedientes quedan expuestos al público en la oficina de Intervención por espacio de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOC para que los interesados puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Los citados acuerdos provisionales, de no existir reclamaciones, se entenderán definitivamente aprobados.

Camargo, 12 de mayo de 2006.—La alcaldesa, María Jesús Calva Ruiz.

06/6343

7. OTROS ANUNCIOS

7.1 URBANISMO

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

Información pública de la aprobación inicial de modificación del ED de la UE 2.07 Oriñón del Plan General de Ordenación Urbana.

En sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 11 de mayo de 2006 se acordó aprobar inicialmente el Modificado del ED de la UE 2.07 (Oriñón) del PGOU de Castro Urdiales, presentada por «Oriku, S.L.», lo que en